Comisión de Educación y Cultura

Carpeta Nº 3637 de 2004

Versión Taquigráfica N° 2622 de 2004

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Modificación del numeral 11) del artículo 13 de la Ley Nº 15.739

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de setiembre de 2004

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Roque Arregui, Presidente y Beatriz Argimón, Vicepresidenta.
MIEMBROS:	Señores Representantes Nahum Bergstein, José Carlos Mahía, Pablo Mieres y Glenda Rondán.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Eduardo Bonomi.
INVITADOS:	Por el Consejo Directivo Central (CODICEN) señores licenciado Javier Bonilla, Presidente; Carmen Tornaría, Sirio Nadrúz y Daniel Corbo, Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de recibir a los invitados, vamos a ceder el uso de la palabra al señor Diputado Mahía y luego a la señora Diputada Argimón, para que realicen sus planteamientos.

SEÑOR MAHÍA.- En nombre de nuestra fuerza política solicitamos que se realice la invitación correspondiente a los representantes de El Correo y del Ministerio de Educación y Cultura para que nos brinden una exposición sobre la actual situación en que se encuentra el ente. Quisiéramos abundar -si se puede hacer en esta Comisión- en el análisis de la situación en que se encuentra El Correo, ya que vive un conflicto sindical muy fuerte y se encuentra en una situación muy delicada, que ha tomado estado público. Debido a que es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Cultura y, a su vez, está relacionado con los asuntos que trata esta Comisión es que hemos decidido hacer este planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda a consideración de los compañeros de la Comisión la decisión de convocar al señor Ministro de Educación y Cultura y a los representantes de El Correo por este asunto.

SEÑOR BERGSTEIN.- Tengo dudas con respecto a si le corresponde tratar ese tema a esta Comisión.

El Correo sigue funcionando en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, pero no creo que esto sea determinante para que intervenga esta Comisión. Me pregunto: ¿no hay otra Comisión a la que le corresponda tratar este asunto?

SEÑORA ARGIMÓN.- A la de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo menos uno de los temas se está tratando en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura; es el relativo a un sumario o investigación a un Gerente General. El Ministro ha estado dialogando con los trabajadores del sindicato de El Correo y es directamente quien está en el tema, independientemente de que algunas de las temáticas puedan corresponder a otra área distinta.

SEÑOR MAHÍA.- Lo que pretendemos abordar no es el conflicto sindical, sino el estado actual de El Correo que, a su vez, depende del Ministerio de Educación y Cultura. No queremos abundar en la relación laboral entre las partes; estamos de acuerdo en que esa temática tiene que ver con otras Comisiones del Parlamento. Esta Comisión, en otra época analizó la problemática del SODRE; El Correo depende del Ministerio de Educación y Cultura y, por lo tanto, corresponde a esta Comisión tratar el tema. No queremos analizar el conflicto sino la situación actual de El Correo.

SEÑOR BERGSTEIN.- La circunstancia de que en el organigrama del Poder Ejecutivo, El Correo esté en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, desde nuestro punto de vista no significa necesariamente que en el ámbito del Poder Legislativo tenga que intervenir la Comisión de Educación y Cultura. Sin perjuicio de eso, nos vamos a allanar a lo que resuelva la mayoría de la Comisión.

SEÑORA ARGIMÓN.- Vamos a acompañar el planteo del señor Diputado Mahía, en virtud de que, como es de estilo, acompañamos todas las solicitudes de las señoras y señores legisladores que tienden a aclarar situaciones. Es en ese sentido que vamos a acompañar el planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien habla también lo acompaña.

Entonces, en función de las expresiones vertidas, vamos a invitar al señor Ministro y a las autoridades de El Correo.

SEÑORA ARGIMÓN.- Voy a realizar un planteo político. En su reunión pasada, el Directorio del Partido Nacional expresó a los legisladores la necesidad de que se pusiera a votación el proyecto de ley -que ya estuvo en el plenario de la Cámara para ser votado- por el que se pretende que los títulos de los maestros tengan rango universitario.

La bancada del Partido Nacional recibió la decisión de su Directorio. En ese sentido, trasladamos la solicitud a esta Comisión, donde reside el texto que ya habíamos suscrito varios de nosotros, que estuvo en más de una sesión de Cámara para que fuera votado y que por el planteo político de un compañero se decidió que volviera a Comisión.

En nombre del Partido Nacional estamos solicitando formalmente que en el correr de la presente reunión se ponga a votación ese proyecto tal cual vino del Senado.

SEÑOR MAHÍA.- Entendemos el planteo realizado. De todas maneras, si no hay inconveniente, primero nos gustaría escuchar a los integrantes del CODICEN expresarse sobre la materia para luego tomar una resolución. Como bancada estamos analizando algunas de las propuestas que se hicieron como modificación. Por lo tanto, queremos completar la sesión de hoy con el CODICEN.

SEÑORA ARGIMÓN.- Por supuesto que nosotros vamos a escuchar a los integrantes del CODICEN. Pero, independientemente de eso, ratificamos nuestro planteo de que el proyecto hoy se someta nuevamente -si se precisa- a votación. De lo contrario anunciamos que para la próxima sesión de Cámara lo llevaríamos para que sea considerado como grave y urgente, porque nos parece que ya ha habido tiempo suficiente para debatirlo.

Por lo tanto, solicito que inmediatamente después de tratar este tema con el CODICEN, el proyecto se someta a votación. El CODICEN fue convocado para tratar dos asuntos, y no quisiéramos que el tiempo no nos dé.

Reitero que es un tema que ha sido tratado en muchas sesiones, ha sido largamente debatido en el Senado, contó con el acuerdo de los legisladores que estamos aquí, fue al plenario de la Cámara de Representantes y luego fue retirado.

SEÑORA RONDÁN.- Quiero dejar sentada la posición del Partido Colorado, que es la misma que ha sido planteada por la señora Diputada Argimón, es decir, la de someter hoy el proyecto a votación. De no procederse así, la bancada del Partido Colorado -y creo que la del Partido Nacional- lo llevaríamos de la mano porque estamos mandatados para votar este proyecto.

Solicitaríamos que se votara hoy.

SEÑOR BERGSTEIN.- Al igual que la señora Diputada Rondán, nosotros también veníamos con la idea de que el proyecto fuera votado hoy. Las distinguidas colegas ya han expresado todo lo que se debía decir sobre este punto.

En realidad, esta reunión con el CODICEN es un poco "sui generis"; lo que había que decir, tanto de parte de ellos como de nuestra parte ya se ha expresado, pero, debido a un problema de horario, no pudimos llegar al final. Me gustaría que cuando ingresen los integrantes del CODICEN sea para tener un breve diálogo y no para escuchar lo que ya consta en versiones taquigráficas anteriores.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que existe otro punto más sobre el que tiene que informar el CODICEN.

SEÑORA RONDÁN.- Pedimos que no se repita lo mismo que ya se dijo en la última sesión con respecto al tema. Simplemente, solicito eso.

SEÑOR BERGSTEIN.- Interpreto que el espíritu de las palabras de las señoras Diputadas Rondán y Argimón significa que cuando terminemos el tratamiento de este punto lo votemos y que no abordemos el tema del concurso sin haberlo votado. Además, debo informar a los integrantes de la Comisión que a la hora 15 y 50 tendríamos que levantar esta sesión para que haya quórum en la Cámara, por lo menos para la media hora previa, tal como fuera acordado por los coordinadores; no sea cosa que por considerar el tema de los concursos no vayamos a votar hoy, lo cual sería el acabose. Entiendo que si no votamos el proyecto en el día de hoy tendría que ir al plenario sin informe de la Comisión.

SEÑOR MAHÍA.- Tengo bien en claro la firme decisión del Partido Nacional y del Partido Colorado de aprobar el proyecto tal cual está. Entonces, puede ser que la decisión fiel sea que salga aprobado aquí o que se vote en Sala de manera grave y urgente o de otra forma. Sinceramente, me parece muy importante el tema y tengo algunos reparos en cuanto a cómo se ha planteado. Cuando concurrió la delegación de ADEMU les dije -ello consta en la versión taquigráfica- que las modificaciones que solicitaban iban a retrasar, así como a poner en riesgo el proyecto, y expresé esto, en lo personal, a pesar de que lo compartía. Actualmente, este tema de los concursos tiene a miles de docentes jugando su futuro laboral, así como las condiciones de trabajo de aquí en adelante.

Por consiguiente, tampoco quisiera que en esta sesión no se abordara un tema que venimos postergando, por lo menos, desde fines de julio. Es un asunto que yo lo solicité en tiempo y forma.

SEÑORA ARGIMÓN.- En la misma dirección que lo que expresa el señor Diputado Mahía señalo que el CODICEN ya concurrió, ya recibimos a todas las partes y ya habíamos llegado a un acuerdo. En realidad, solicitamos que el CODICEN concrete el primer punto lo más rápido posible, para luego pasar a votarlo en Comisión, si es que se quiere hacer -eso será decidido por los miembros de la Comisión-, para después abordar el segundo punto del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si hay consenso al respecto.

(Interrupciones)

SEÑORA ARGIMÓN.- Yo solicité un procedimiento y quiero saber si la Comisión lo respalda.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo a lo que yo entiendo que es la voluntad de casi todos, el procedimiento a seguir es que hoy se defina, mediante votación, lo concerniente a este proyecto. Eso quedó claro; por lo menos, así lo interpreta la mayoría.

SEÑORA ARGIMÓN.- También solicité un mecanismo en la interna.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ese motivo, lo que se ajusta a ello -independientemente de lo que piense el Presidente- es que pasen los integrantes del CODICEN, que informen sobre el tema y que nosotros resolvamos al respecto para después pasar al segundo punto.

(Ingresan a Sala integrantes del Consejo Directivo Central de la ANEP)

——La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes tiene mucho gusto en recibir a una delegación del CODICEN, integrada por su Presidente, el licenciado Javier Bonilla, por la Consejera señora Carmen Tornaría y por los Consejeros Sirio Nadruz y Daniel Corbo.

Con respecto al procedimiento a seguir, la Comisión resolvió escuchar al CODICEN en cuanto a lo que quede para informar, así como formularle preguntas en torno al tema, es decir, sobre el carácter universitario del título docente. Posteriormente les vamos a pedir un intermedio para poder resolver sobre este asunto, y después, si nos alcanza el resto de la jornada -a la hora 16 hay sesión de Cámara-, trataremos el segundo tema, o sea lo relativo a los concursos en educación media.

Con mucho gusto, les cedemos la palabra.

SEÑOR BONILLA.- Fundamentalmente, venimos a reafirmar lo manifestado en la última sesión de esta Comisión.

La formulación de la ley que provino de la Cámara de Senadores es la que el CODICEN recibe con mayor beneplácito porque le parece la más ajustada.

Con respecto a esa formulación, había una diferencia de detalle que se incorporó -por lo que expresó el señor Presidente- en lo que hacía a la especificación de que el régimen de tributación -genéricamente hablando- de los docentes incorporados en esta nueva modalidad de título no solo continuaban, desde el punto de vista previsional, funcionando de la manera anterior, sino que además se hacía explícito que no estaban alcanzados por la obligatoriedad de contribuir al Fondo de Solidaridad y sus adicionales. Ese aditivo no nos plantea problemas desde el punto de vista de su contenido; entendíamos que estaba cubierto con la formulación genérica anterior. Nos preocupaba el hecho de que al incorporar un aditivo, eso complicaba el proceso porque, seguramente, requería un tránsito por la Cámara que ya había aprobado la primera formulación. Eso fue lo que manifestamos la vez pasada en Comisión.

Por otra parte, en la versión taquigráfica de la sesión que ustedes tuvieron con la Universidad de la República constaba que se formulaba, textualmente "exprese algo por el estilo" y, entonces, se sugiere lo siguiente: "A los efectos de avanzar en la complementación de actividades en materia de formación de docentes, la ANEP coordinará con la Universidad de la República mediante la realización de convenios en el marco de lo

establecido en el artículo 202 de la Constitución de la República". Con respecto a esto que está propuesto y consta en la versión taquigráfica, seguimos expresando nuestra preocupación, no porque tengamos alguna dificultad para coordinar con la Universidad de la República -lo cual hacemos, diría, cada vez más-, sino porque nos parecía que cualquier formulación en este sentido -cuando digo "en este sentido" me refiero a cualquier formulación que haga prescriptivo y vinculante a texto expreso la necesidad de que la forma de proceder a esta titulación requiera un convenio con la Universidad de la República-, no es conveniente. En primer lugar no lo es para los intereses de la ANEP, porque este organismo puede tener necesidad o intenciones o, en su momento, requerir otro tipo de convenios. Además, nos parece que desde el punto de vista reglamentario y legal, de alguna manera se está recortando la autonomía de un ente que tiene, por definición -por ley y constitucionalmente- la libertad para proceder en el cumplimiento de sus cometidos con la mayor amplitud. Entonces, atar la generación de estos títulos a un tipo de convenio con una organización como la Universidad -que es nuestra colega en muchas tareas y seguirá siéndolo- nos parece que no es conveniente y no nos satisface. En cuanto a ese tema en concreto creo que la redacción que nos llegaba del Senado viene con el formato de la ley anterior, es decir, que el CODICEN queda facultado a realizar convenios con la Universidad de la República y, por extensión, a hacer los que le resulten necesarios. Creemos que esta es la posición. No queremos complicar las cosas. Esa es la posición que tiene el CODICEN y es unánime; ni siquiera hay matices en esto; que me corrijan los consejeros, si me equivoco.

El CODICEN, que empezó este trámite hace ya unos años, va a hacer lo imposible para que la ley sea aprobada lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Terminado este tema, corresponde que la Comisión tome una decisión.

(Se retira de Sala la delegación del CODICEN)

——¿Qué es lo que se está proponiendo concretamente someter a votación?

SEÑORA ARGIMÓN.- Hemos leído atentamente todas las versiones taquigráficas de las sesiones de esta Comisión en las que se trató este tema y vamos a pedir que se someta a votación el texto tal cual vino del Senado, en el más absoluto convencimiento de que el asunto de la tributación -que fue uno de los puntos sobre los que habíamos estado trabajando- ya tenía su interpretación; un mayor ajuste puede darse a través del decreto reglamentario o de una ley interpretativa. Nos parece que ya se ha destinado bastante tiempo al debate interno de la Comisión. Entonces, teniendo en cuenta que estamos por finalizar la Legislatura, que la no resolución de este punto va en detrimento de los maestros uruguayos frente al contexto regional en lo que tiene que ver con las titulaciones, así como lo recientemente establecido por el CODICEN, solicitamos que el texto que se someta a votación sea el que vino del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito un intermedio para tomar una decisión de bancada.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 48)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 53)

??Nosotros hemos estado estudiando el tema desde hace mucho tiempo y queremos aprobar el mejor proyecto de ley. Queremos que los títulos de los maestros y profesores tengan carácter universitario y que ello, a su vez, se vea reflejado en los niveles de formación correspondientes, que no existan problemas interpretativos en cuanto al tema del aporte al Fondo de Solidaridad y que no haya diferenciación entre maestros y profesores recibidos antes y después de la ley de emergencia del año 1985.

Por lo expuesto, vamos a proponer una modificación, por lo que serían dos los proyectos a consideración de la Comisión. Uno de ellos fue anunciado por la señora Diputada Argimón, que respalda el Partido Colorado, y el otro consiste en lo que se acordó en principio con la Comisión de Educación y Cultura del Senado: hacer

una sustitución en un numeral del proyecto original, propuesta por la Universidad de la República. En el proyecto original se decía: "Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente numeral, el CODICEN de la ANEP queda facultado a realizar convenios con la Universidad de la República". Nosotros vamos a proponer este proyecto de ley, sustituyendo el numeral que acabamos de leer por la propuesta de la Universidad de la República, que establece lo siguiente: "A los efectos de avanzar en la complementación de actividades en materia de formación de docentes, la ANEP coordinará con la UDELAR mediante la realización de convenios, en el marco de lo establecido en el artículo 202 de la Constitución de la República".

En definitiva, tenemos dos propuestas.

Se pasa a votar la propuesta tal cual vino de la Cámara de Senadores.

(Se vota)

——Tres en cinco: AFIRMATIVA.

Se va a votar el proyecto con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Dos en cinco: NEGATIVA.

SEÑORA ARGIMÓN.- Tal cual habíamos argumentado cuando solicitamos esta votación, entendemos, en primer lugar, que la redacción genérica dada por el Senado coincide con la interpretación que tenemos con respecto a que los maestros no tienen que aportar al Fondo de Solidaridad. Y vuelvo a decir, hablando en términos de celeridad en cuanto a que esto se convierta en ley, que si alguna duda pudiera surgir por parte de las autoridades competentes, bastará con aclararla en el decreto reglamentario, como tantas veces lo hemos hecho.

En lo que tiene que ver con cómo se observa desde la Universidad de la República la interpretación del texto normativo, nosotros adherimos a lo expuesto por el CODICEN en el entendido de que las coordinaciones pueden darse en los hechos, teniendo en claro que este organismo también tiene autonomía.

Por lo expuesto, nosotros hemos votado el proyecto de ley tal cual vino del Senado.

SEÑORA RONDÁN.- Voy a dejar un par de constancias.

En primer lugar, quiero decir que yo he votado este proyecto y no por disciplina partidaria, pues más allá de que hay un mandato, creo que está bien. Inclusive, pienso -y respeto la discrepancia de los compañeros del Frente; por suerte, no todos pensamos igual- que está mejor el texto que viene del Senado. Entiendo que la autonomía del CODICEN, si bien en una forma diferente, es igual que la de la Universidad; y da la impresión -a lo mejor es un problema de interpretación, pero quiero dejar constancia de ello- que con la redacción sustitutiva que se propone, el CODICEN queda sujeto a la Universidad. En lo que tiene que ver con políticas educativas para enseñanza inicial, primaria, media, secundaria y formación docente, el que rige todas las políticas educativas es el CODICEN, y así lo establece la Constitución. El CODICEN es el que debe decidir cómo, cuándo, para qué y con quién hacer los convenios que correspondan, que seguramente serán con la Universidad de la República.

Quiero referirme también al tema de los aportes, que si no quedara del todo claro, se podría clarificar en la reglamentación. Esto es algo de lo que nos vamos a ocupar mucho, porque evidentemente los docentes no están en condiciones de hacer los aportes que puede realizar la gente que tiene profesiones liberales, llámese abogado, arquitecto, etcétera.

Quiero señalar, además, que doy mi apoyo a la iniciativa a entera satisfacción, por sentir que algunas de las cosas que soñé concretar cuando ocupé mi banca, por lo menos, he intentado llevarlas a la realidad.

SEÑOR MAHÍA.- Ya en el período pasado nosotros presentamos un proyecto de ley buscando este objetivo, que creo es muy positivo. Los que aquí estamos coincidimos en la necesidad de que los maestros y los profesores alcancen el grado de universitarios, a fin de que su formación docente tenga el mismo rango que poseen los de la región, incluso teniendo a veces una calidad superior.

Por otra parte, creemos que la redacción podría haber sido aprobada tal cual viene del Senado, -lo advertimos en su momento-, pero cuando estuvo abierta a la opinión de varios actores, como la FUM y la Universidad de la República, se vio que tenía algunos flancos débiles. Desde el punto de vista personal, es un anhelo que a este nivel haya una titulación universitaria; desde que ingresé a esta Casa tuve ese objetivo. Seguramente, cuando el proyecto aprobado en mayoría ingrese a la Cámara vamos a presentar alguna iniciativa para articular las garantías académicas y el valor universitario del título docente, y esperamos que eso cuente con una sola votación en el Senado de la República. De no ser así, este proyecto tal cual ha sido aprobado aquí, será votado en la Cámara y ojalá sirva de marco de entendimiento en una futura Administración. Nos gustaría que este proyecto tuviera nuevas características y que el Senado recogiera nuevos consensos.

SEÑOR BONOMI.- Creemos que el grado universitario se adquiere por el carácter de la formación y no por cómo o dónde se titula. Por lo tanto, no compartimos el proyecto aprobado en mayoría y pensamos que la iniciativa en minoría tampoco mejoraba mucho la cuestión. De lo que se trata es de cambiar el carácter de la formación para que se pueda dar el grado universitario.

SEÑOR BERGSTEIN.- La vida del legislador tiene algunos momentos gratificantes, aunque no son muchos. Hoy nos sentimos muy gratificados de que aproximadamente 25.000 docentes titulados reciban el título de licenciado, no solo por los problemas "mercosurianos" que fueron tratados en la Comisión, sino por lo que significa el reconocimiento a algo que en definitiva es un apostolado. Me imagino la satisfacción que deben sentir los integrantes de la Comisión que son docentes de Primaria y Secundaria.

Yo podía entender la primera objeción que se había planteado al proyecto del Senado en cuanto a hacer más explícito lo relativo al Fondo de Solidaridad. En aquel entonces planteamos -figura en la versión taquigráfica- que eso hacía peligrar la aprobación del proyecto en esta Legislatura; después se dio todo el proceso que ya conocemos: el señor Diputado Arregui se reunió con la Comisión del Senado, etcétera. Se podrían compartir o no las iniciativas y hubiéramos votado cualquiera de los dos proyectos, pero lo que nos preocupaba era que lo pudiéramos convertir en ley antes del 15 de setiembre.

Me sorprende la técnica legislativa propuesta por la Universidad, ya que en el texto de una disposición legal -o sea, lo que es el derecho positivo- da los argumentos de la disposición, confundiendo lo que es una exposición de motivos con el derecho positivo, porque empieza por decir "a los efectos de tal cosa y tal otra"; pero dejemos esto de lado porque ya sería una "pecata minuta". Si alguien quisiera dar un entierro de lujo a este proyecto -no estoy atribuyendo intenciones- no lo habría hecho de mejor manera que introduciéndonos a esta altura en el tema del artículo 202 de la Constitución, de los límites de la autonomía universitaria y del CODICEN. Como sé que esto no puede ser la intención de los restantes integrantes de la Comisión, a pesar de todos los pesares y como optimista incorregible que soy, confío en que en el plenario este proyecto sea aprobado por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde el punto de vista formal, hay una posición en mayoría y una en minoría. Corresponde designar un miembro informante por la mayoría y otro por la minoría. Posteriormente, se van a entregar los informes a la Secretaría.

SEÑORA RONDÁN.- Propongo que el miembro informante en mayoría sea la señora Diputada Argimón, porque fue la primera que puso hoy este tema sobre la mesa.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros luego decidiremos.

Para tratar el segundo tema vamos a hacer pasar a la delegación del CODICEN.

(Ingresa a Sala la delegación del CODICEN)

SEÑOR PRESIDENTE.- Les vamos a informar de primera mano lo que resolvimos. Se sometieron a votación dos proyectos de ley sobre el carácter universitario del título docente. El proveniente de la Cámara de Senadores recogió la mayoría de tres votos y el que surgió como acuerdo con la Comisión de Educación y Cultura del Senado para solucionar el tema interpretativo del Fondo de Solidaridad y que no haya docentes con carácter universitario después de la ley de emergencia y que los anteriores no lo reciban -que contemplaba una modificación propuesta por la Universidad de la República- solo obtuvo dos votos. Por este motivo, se elevarán a la Cámara dos informes, uno en mayoría y otro en minoría, los dos aprobando el carácter universitario del título docente.

Ahora pasamos a considerar el segundo tema.

SEÑOR MAHÍA.- El asunto que queríamos abordar tiene que ver con los concursos planteados por la Administración. Voy a hacer una breve exposición y a formular algunas preguntas.

Queríamos plantear nuestra preocupación sobre el tema, debido a las noticias que hemos tenido acerca de algunas dificultades en su instrumentación por la renuncia de una cantidad importante de docentes a integrar tribunales, lo que ha dificultado la realización de esos concursos.

Ratificamos que la vía para desarrollar cualquier tipo de crecimiento en el área de la docencia tiene que ser el concurso y reivindicamos este tipo de implementación. Los concursos deben ser la base del desarrollo de una carrera profesional en la educación media, en Primaria y en UTU. Pero estamos preocupados por algunos aspectos y características de estos concursos.

Si de acuerdo con la Resolución Nº 71 del CODICEN, de 15 de diciembre de 2003, se resuelve declarar deficitarias las horas de determinadas materias en todo el país, ¿por qué se llama a concurso de no egresados sin antes efectivizar a los egresados? ¿Se considera que es oportuno un concurso para no titulados teniendo en cuenta los cambios producidos en cuatro años? ¿Cuántos docentes egresados hay y por qué fueron anotados como condicionales? Tenemos entendido que hay un grupo de docentes egresados de formación docente -no sé si son del IPA o del CERP- que han sido anotados como condicionales y no han sido ratificados dentro del paquete de egresados para acceder a sus horas. De no ser así, estos futuros colegas, en los que el Estado invirtió para su formación, estarían en desventaja notoria frente a aquellos que no son egresados.

Voy a mencionar algunos temas vinculados a las características del concurso. ¿Por qué los docentes no egresados, con un informe de inspección de ochenta y un puntos y una antigüedad mayor a tres años quedan eximidos de la prueba de conocimiento? A veces, ni siquiera el informe de inspección de ochenta y un puntos necesariamente tiene que ser el último; es un informe y punto.

¿Por qué el ítem "producción intelectual" tiene un máximo de tres puntos en ciento veinte y, en cambio, el ítem "antigüedad" tiene un punto por año de actuación? ¿Por qué la prueba práctica es de carácter eliminatorio para egresados? ¿Cuál es el criterio por el cual el título de profesor tiene un tope de cuarenta puntos sobre los doscientos cuarenta totales? La siguiente pregunta es una medida práctica: ¿qué medidas se han tomado o se van a tomar para subsanar las renuncias de docentes a la integración de tribunales? ¿Cuáles van a ser los criterios para el ordenamiento posterior?

Lo que ha sido tradición en materia de concursos es que en primer lugar están los de egresados y en segundo término los de no egresados, dándole prioridad a la profesionalización de los docentes. En ese sentido, quisiera saber si las bases por las cuales se ha elaborado este tipo de concursos no está desvirtuando lo que ha sido la propia inversión de la Administración Pública en la formación de miles de docentes que, naturalmente, tienen expectativas -el Estado apostó a ellos para profesionalizar la educación-, si el título no tiene el valor que podría tener en otras circunstancias y si se dan determinadas características en los concursos, una franja de ellos puede quedar por debajo de aquellos que no pasaron por ningún instituto de formación docente.

Estas son algunas preguntas preliminares. Quizás algunas de ellas, entre esta convocatoria y la original, hayan encontrado algún tipo de solución por parte del CODICEN. ¡Ojalá haya sido así! Nos preocupa que las

características de este concurso se establezcan de tal manera que prácticamente no haya diferencias entre ser egresado y haber sido formado, y no serlo. Eso contraviene claramente normas legales a las cuales debe someterse la Administración Pública.

SEÑOR BERGSTEIN.- Quisiera hacer una pregunta y un comentario. La pregunta es muy sencilla: ¿cuántos docentes se han presentado -no sé si ya han comenzado las pruebas- y están cumpliendo las distintas pruebas del concurso?

El comentario es que el tema me preocupa desde varios ángulos. El primero son los alcances de las facultades de control del Poder Legislativo porque nosotros también -no solo el Poder Ejecutivo- tenemos que respetar la autonomía de los entes de la enseñanza. Entonces, me pregunto si no estaremos interfiriendo prematuramente en lo que es la autonomía del CODICEN, cuando ni siquiera se ha llegado a la etapa de los concursos y se ha detectado alguna situación anómala. En el caso de los concursos pienso lo siguiente y, a lo mejor, quienes estén más familiarizados con el tema nos podrán decir en dónde estamos errados. Esos llamados a concurso se basan en la confianza. Es algo parecido a lo que pasa con los bancos: la base es la confianza de aquel docente que se va a someter a pruebas y a un tribunal. Si empezamos a cuestionar un concurso que está en marcha, que hay gente que está sometida a esas pruebas y demás, me parece que, involuntariamente, estamos socavando la confianza que está en la base de todo ese sistema de llamado a concurso que parecería que ya está en entredicho cuando recién está haciendo sus primeros pininos.

SEÑOR BONILLA.- Me gustaría recordar a la Comisión que ya estuvimos trabajando sobre esto; tenemos la versión taquigráfica del 3 de diciembre, sesión en la que fueron abordados la mayoría de estos temas; por eso decíamos que en lo que refiere a concursos -nos parece bien que se busque información sobre ellos-, circula la información y está disponible.

Tengo un pequeño informe, muy somero, sobre el estado del concurso. Por Resolución 29 del Acta 59, de octubre de 2003, en acuerdo entre el CODICEN, el Consejo de Educación Secundaria y el Consejo de Educación Técnico Profesional se decreta convocar a un concurso nacional de interinos, a efectos de que aquellos que lo salvasen obtuviesen el derecho a la efectividad para el dictado de horas docentes en la órbita de esos dos desconcentrados. En esa misma instancia se constituye específicamente un grupo operativo que, desde ese momento a la fecha, está trabajando e implementando las acciones que el mismo requiere y actúa en coordinación con los dos Consejos y sus inspecciones respectivas. En su momento, el mencionado grupo, integrado por representantes docentes, administrativos y técnicos de ambos Consejos y del CODICEN, estudió el conjunto de las inscripciones recibidas y elevó los listados para homologación de quienes estaban habilitados y de quienes no para presentarse a concurso de acuerdo a los requisitos establecidos y oportunamente comunicados. Así quedaron habilitados en todo el país 5.983 docentes para presentarse al concurso que hoy nos ocupa. De esos 5.983 docentes, 5.295 son docentes habilitados del Consejo de Educación Secundaria y 688 son docentes habilitados del Consejo de Educación Técnico Profesional.

SEÑOR NADRUZ.- El Director está dando lectura a una resolución del Consejo y yo quisiera que la Comisión de Educación y Cultura -seguramente mis colegas deben tener la misma percepción- ubique el concurso en el contexto en el que venían desarrollándose diferentes iniciativas para con la efectivización de los docentes interinos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.

El señor Diputado Mahía seguramente es conocedor de iniciativas y proyectos de ley que tienen como objetivo aquello a lo que el Consejo Directivo Central, a través de un concurso, quiere llegar: efectivizar a los docentes interinos de educación secundaria. El Diputado Mahía es docente, al igual que yo, y creo que coincidimos en que la forma más genuina y legítima de acceder a los cargos es a través de la vía de concurso y no es nuestra percepción que la efectividad se obtenga en el marco de una ley que disponga tal efectividad. Quería hacer esta acotación.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Argimón)

SEÑOR BONILLA.- El Consejero se me adelantó porque en este informe hay una serie de cifras que estaban incluidas en la pregunta del Diputado Bergstein. Una vez definidas y homologadas las listas de habilitados, el CODICEN designó los tribunales y, a su vez, aprobó un temario único para cada una de las asignaturas, que fue aprobado también por el CODICEN y enviado a los desconcentrados. A la

fecha -el pasado 21 de agosto, tal como estaba previsto- se desarrolló en todo el país la prueba de conocimiento para aquellos concursantes que, de acuerdo a las bases, debían rendirlas. La misma comprendió a 1.138 docentes de Secundaria y 173 docentes del Consejo de Enseñanza Técnico Profesional. Estamos hablando de aquellos que tenían que rendir la prueba. A la fecha, restan realizar pruebas de conocimientos correspondientes a tres materias: Matemáticas, Física y Educación Musical, que son 732 docentes de Secundaria y 160 del Consejo de Enseñanza Técnico Profesional. Las razones por las cuales no se han llevado a cabo estas pruebas son de diferente índole. La de Educación Musical es un problema exclusivamente práctico; tiene que ver con que los tribunales optaron por trabajar sobre la base de un material que tenía que estar hecho con un soporte en CD. Eso significó que la prueba tenía que ser procesada electrónicamente y se está en vías de solucionar a corto plazo. En cuanto a Matemáticas y Física es lo que en algún momento manifestó el Diputado Mahía: tuvimos algunas renuncias en los tribunales y estamos procediendo a la nueva designación. En Matemáticas no abundan los profesores titulares, por tanto, establecimos un número de carpetas máximo por tribunal. Lo que hicimos, a los efectos de poder llevar adelante las pruebas, fue ampliar el número de carpetas por tribunal, integramos los nuevos tribunales y estos van a poder cubrir sin problemas a la fecha la prueba de conocimiento. Esta no es una resolución del CODICEN -como precisión a lo expresado por el señor Nadruz-, es simplemente un informe muy breve que me prepararon a mí en secretaría, del cual dejo copia.

Entonces, contestando la inquietud del Diputado Bergstein, los números están dados. Por orden de intervención, trataré de contestar algunas de las interrogantes del Diputado Mahía.

En primer lugar, quisiera retomar lo que decía el consejero Nadruz. El Consejo Directivo Central entiende que el concurso es la vía legítima para ir conformando un cuerpo docente lo más profesional posible dentro de la situación y de los recursos que tenemos. Por eso es que tanto hemos luchado -utilizo la palabra en sentido etimológico- porque no solo teníamos la perspectiva de que estos docentes fuesen efectivizados por la vía legal sino que además quiero trasmitirles que esto ha sido para el Consejo Directivo Central y, en particular para algunos consejeros, una verdadera tarea compleja, porque nadie previó que íbamos a tener una presentación del orden de los 7.000 u 8.000 -no sé exactamente cuántos se presentaron- y ahora un concurso para 5.900. Entonces, lo reivindicamos y lo estamos cumpliendo con un importante esfuerzo.

Con respecto a las dificultades de instrumentación que mencionaba el señor Diputado, debo decir que existieron en distintas materias y fundamentalmente en los tribunales de Matemáticas, pero ya se han solucionado.

SEÑOR CORBO.- Me voy a referir a un punto que me parece general pero que es neurálgico; es en el que están centradas todas las confusiones que existen en torno a este concurso y que se acaban de reiterar en algunas de las preguntas planteadas. Si no entendemos claramente esta situación, vamos a seguir en la confusión en que incurren algunas expresiones o comunicaciones.

Quiero señalar que este concurso es una convocatoria que se ciñe estrictamente al cumplimiento de la ley. Es decir: el CODICEN hace lo que manda la ley en este punto. El artículo 19 de la Ley Nº 15.739, en su ordinal 4º fue modificado mediante una nueva redacción dada por la Ley Nº 15.924, de 14 de enero de 1988, en la que se establece un mecanismo de alternancia entre la convocatoria de concursos de egresados; una vez realizados se podían realizar concursos entre interinos no egresados. El texto de la norma dice que los cargos docentes se deberán "Proveer mediante concurso de méritos y oposición entre docentes provisionales o, en su defecto, mediante concurso de oposición libre, los cargos de profesor de Educación Secundaria y Técnico-Profesional, en los casos que existan horas o cargos vacantes luego de realizado el concurso para egresados de los Institutos de Formación Docente."

Por lo tanto, la norma es clara y establece dos requisitos. En primer lugar, marca una precedencia en la convocatoria del llamado a concurso de los docentes egresados; en segundo término, luego de realizado ese concurso, la ley establece que se debe llamar a concurso entre los no egresados pero poniendo como condición que existan cargos vacantes.

Lo cierto es que el último concurso en el Consejo de Educación Secundaria y en el Técnico Profesional se realizó en el año 1999 y fue convocado entre egresados. Por lo tanto, conforme al mandato de la ley, y una vez hecho ese concurso, corresponde convocar entre no egresados. Lo que ha hecho el CODICEN es cumplir

con lo que manda la ley; ni más ni menos. Desde 1993 no se realizaba una convocatoria a concurso entre interinos no egresados. Por lo tanto, de acuerdo a lo que manda la ley, este concurso es para no egresados.

Como el CODICEN entendía que no debía marginar a los egresados, que no podía colocar afuera del concurso a quienes habían obtenido su título, es que decide abrir el concurso a los egresados, bajo la categoría que está llamando: interinos.

En todos los concursos convocados en el Consejo de Educación Secundaria entre egresados, el concurso consiste nada más que en una revisión de méritos. Se tiene en cuenta el título y la antigüedad del funcionario; el concurso consiste en ello y no hay pruebas. ¿Por qué aquí hay una prueba de clase para egresados? Porque no están concursando en el concurso para egresados, sino en el de interinos. Lo que se hizo fue abrirles una puerta para que pudieran ingresar al concurso y competir -si así lo querían- o podían esperar a que una vez realizado el concurso existiera una convocatoria entre egresados. Esa es la lógica de esta situación. Y debido a eso es que en este concurso tenemos 2.703 concursantes no egresados y 2.572 egresados. Los egresados han entendido válida esta convocatoria ya que se han presentado masivamente. Pero el concurso está regido por los criterios de un concurso de interinos, no de egresados. Esa es la convocatoria que la ley nos establece, en la que habilitamos un espacio para no dejar al margen y posponer a los egresados.

De todos modos marcamos esa diferencia y de alguna manera tenemos en cuenta los intereses de los egresados, ya que al hacer el llamado ponemos determinados requisitos a los interinos para que puedan concursar. Por ejemplo, se les exige una antigüedad mínima de tres años y un puntaje de muy bueno o excelente. A los egresados no se les exige ninguna de estas dos condiciones. De manera que estamos marcando una diferencia y reconociendo el valor que tiene el título obtenido por los egresados. La única condición que les pedimos a ellos es que estén dictando clases; de lo contrario, no son interinos. A eso nos obliga la ley, ya que es un concurso entre interinos; si no son interinos no pueden concursar y tendrán que esperar a la convocatoria de concurso para egresados, al que podrán acceder aunque no tengan ninguna clase. Pero cumpliendo el requisito de estar dando clases, aun cuando no tengan antigüedad pueden presentarse con el título y no tienen que exhibir ningún informe de inspección ni puntaje; simplemente con el título alcanza para dar el concurso. Eso se ha marcado con claridad. Cuando se analiza el puntaje que se le da al título, se advierte cómo ha sido tomada en cuenta esta circunstancia a la hora del concurso.

Esta era una consideración general que quería hacer, porque en las comunicaciones y declaraciones que se hacen públicamente parece que se desconocen las normas legales que rigen este concurso. La norma es la que he señalado y es muy clara en cuanto al mandato que nos impone. Eso es con lo que ha cumplido el CODICEN.

Espero haber sido claro, para evitar confusiones. De lo contrario, si hubiéramos llamado a concurso entre egresados, los interinos no egresados no podrían concursar. Es al revés: estamos llamando a un concurso entre interinos y en ese concurso estamos dejando entrar a los egresados para no postergarlos. Estamos haciendo ese reconocimiento y dando ese beneficio.

SEÑORA TORNARÍA.- El señor Diputado Mahía preguntaba cómo había afectado la renuncia de docentes en la integración de los tribunales. Con respecto a eso, debo decir que en cualquier concurso -están en marcha unos cinco o seis en el sistema- por distintas circunstancias hay renuncias de los integrantes de los tribunales. Debo decir que la situación que más se complicó fue en el área de Matemáticas. En otras áreas no es tan difícil encontrar docentes suplentes debido a que hay un número suficiente de titulados, pero no sucede lo mismo en Matemáticas. Como el concurso exige en su reglamentación que los tribunales estén integrados por profesores titulados -no por efectivos- las dificultades para la reintegración de algunos tribunales estuvo vinculada con la posibilidad de hallar profesores titulados. Creo que la titulación en el área de las Matemáticas anda en un 6% o un 7% en nuestro país; los profesores de esta materia no son figuras que abunden.

Otras denuncias tienen que ver con motivos normales de renuncia a integrar tribunales: aspiraciones a que se pague el tribunal y el salario; aspiraciones a licencias especiales para integrar los tribunales. Toda esta operativa fue estudiada, no sé si con acierto pero sí, por lo menos, con gran dedicación. Tener un concurso funcionando -este o cualquier otro- con la participación de 5.000 o 6.000 personas no es sencillo cuando el sistema también está funcionando. Nosotros debimos velar para que, por ejemplo, la forma en que se integraran los tribunales no hiciera colapsar las clases; somos los mismos los que integramos los tribunales -

inclusive, los que formamos parte de otros tribunales- y los que damos clases en distintas áreas de los diferentes subsistemas. La operativa a instrumentar no fue nada sencilla; pero, más allá de los inconvenientes, los tribunales están funcionando. Pensamos que, inclusive, en algunos momentos hubo hasta exceso de exquisitez en un tema -al que creo se refería el señor Diputado Bergstein y sobre el cual yo no hablaría de confianza, aunque redunda en confianza- que tiene que ver con las garantías. Esto se quiso hacer tan bien que, por ejemplo, no se quiso que los integrantes de los tribunales coincidieran con el departamento de los que se presentaban a dar las pruebas teóricas y las prácticas. Armar todo esto requirió un complicado proceso de ingeniería, porque los de Montevideo fueron a Canelones, los de Canelones a Florida, los de Florida a Cerro Largo, etcétera. Y esta complicación se debió a un exceso de celo para dar garantías en cuanto a la instalación de los tribunales y a su integración.

En la segunda pregunta, el señor Diputado Mahía se refería a por qué se llama a no egresados si hay materias deficitarias. Los colegas también explicaron que este no es un concurso normal; por eso el consejero Nadruz se refirió al principio a lo que el contexto implica.

Muchos de los señores Diputados que están aquí saben que hay distintas posiciones, inclusive acerca de la vigencia de la ley a la que hacía referencia el Consejero Corbo. Hay distintas posiciones en la academia, así como también jurídicamente. Hay gente que considera que esa ley funcionó y que fue válida para una sola vez, aunque no lo diga específicamente; también hay juristas renombrados y respetados que consideran que esa ley está vigente.

SEÑOR BERGSTEIN.- Más allá de si la ley está vigente o no, de si era para una vez o no, me quedé pensando -ando un poco lento de reflejos- en algo que dijo el licenciado Corbo. Les pido a los presentes que me rectifiquen si me equivoco.

Si la ley establece un concurso para egresados y subsidiariamente otro para los no egresados, da la impresión de que habla de dos concursos separados. ¿Cómo es que se sumó dos en uno? A juicio de los señores invitados ¿eso no transgrede el texto legal?

SEÑORA TORNARÍA.- El aporte que hace el señor Diputado Bergstein tiene que ver con lo que estamos hablando. Más allá de la discusión sobre si la ley está vigente o si valió para una vez, el CODICEN tomó una postura -de ahí partimos- y es que la ley vale, más allá de las opiniones personales de cada uno de nosotros. Adoptamos esa postura debido a que los cinco Consejeros estábamos absolutamente en contra de que se efectivizaran docentes desde el Parlamento, a través de una ley, lo cual implicaba un riesgo político para los señores Diputados y un riesgo pedagógico, autonómico e institucional para nosotros. En ese sentido, había algunos proyectos de ley: por lo menos tres en el Parlamento y otro que venía por fuera, que era de AFUTU, es decir, del sindicato de la UTU. Se procuraba -como se hizo en algunas tristes ocasiones en el país-, la efectivización o titulación por la vía legislativa, con lo cual cualquiera de los cinco Consejeros del CODICEN estábamos radicalmente en contra.

Por lo tanto, partimos de la base de que la ley estaba vigente y de lo que allí se establece, lo cual recién explicaba el compañero Corbo. La ley establece un concurso de egresados y un concurso de interinos. El último concurso fue de egresados, en el año 1999; ahora era el turno de que hubiera un concurso de interinos. Los egresados -contestando a lo que me preguntaba el señor Diputado- son interinos; son egresados, pero también son interinos.

El señor Diputado Mahía había formulado algunas preguntas y señalado algunas preocupaciones. El CODICEN tomó esta decisión de política educativa; no queríamos que este concurso arrasara con otras políticas educativas exitosas desarrolladas en varias Administraciones anteriores, como es el intentar llegar en la educación media a lo que tiene hoy el Magisterio nacional: un 100% de cuerpo profesional titulado. Se está trabajando para eso a través del Instituto de Profesores Artigas, de los IFD y de los CERP, y con éxito; hemos aumentado el número de personas tituladas y hemos agregado, inclusive, otra línea política que es la de titulación a distancia, con dos modalidades, también para remar en el sentido de que queremos que algún día, a mediano plazo, todos los profesores seamos titulados por las distintas vías de titulación y no profesores decretados o legislados desde el Parlamento o desde alguna otra institución, como ha sucedido en el pasado.

Por lo tanto, nos pareció que era importante que se pudieran presentar todos los interinos, egresados y no egresados. Para lograr eso los pusimos a todos en una misma gran bolsa, que era la del concurso. A su vez, parecía absurdo tener los mismos requerimientos para unos y para otros, cuando había unos que habían estado tres o cuatro años dentro de un Instituto de Formación Docente y tenían un título. La otra población objetivo tampoco era homogénea: había gente que tenía veinte años de trabajo exitoso, acreditado por el cuerpo de inspectores de los subsistemas; había otra gente que tenía menos años o menos éxitos en lo que refiere a la policía pedagógica, es decir, la supervisión pedagógica del sistema, que son los informes de inspección. Se trabajó -esto siempre es opinable- en el tema del puntaje o de la cuantificación de los méritos ponderando, obviamente, una de las cosas que tienen más importancia desde este punto de vista: el título. No hay ningún otro ítem del concurso -ni de mérito, ni de antigüedad, ni de producción- que valga igual que un título; es lo que más vale. Esto se lo explicaba a la señora Diputada Percovich, que en la ocasión anterior hacía una pregunta parecida.

Es muy difícil que alguien que tenga título vaya a ser superado por nadie, por más antiguo que sea. Me refiero a la etapa de méritos, es decir, a la parte del concurso que tiene que ver con los méritos; no hay posibilidad matemática de que alguien tenga más puntaje en la parte de méritos.

Preguntaba el señor Diputado Mahía si puede pasar que al final del concurso, en el ordenamiento haya gente que no tiene título que quede delante de gente que tiene título. Sí; no hay ninguna duda. Como en cualquier otro concurso en que nos presentamos titulados y no titulados: en el ámbito de la ANEP, en el de la Universidad, en el de CONAPROLE o en cualquier empresa privada en la cual compitamos. Sí; puede ser que un titulado quede atrás de un no titulado. Donde nunca puede pasar eso es en el concurso cerrado de egresados, en el cual compiten, pura y exclusivamente, egresados. Pero en un concurso abierto de interinos o en un concurso para ingresar al Instituto de Profesores Artigas, a los normales, al IFD o a los CERP como profesores, hay titulados que quedamos atrás de los no titulados; depende de los méritos que tengamos y de cómo nos vaya en la prueba de oposición.

Hay otra pregunta con respecto al ítem antigüedad. Cualquiera de los que estamos hace tiempo en el sistema, tanto de Primaria como de Secundaria, sabemos que la antigüedad se puntúa; en general se ponen puntos por año y un tope razonable. Creo que aquí el tope son -no recuerdo exactamente- los veinte años, es decir, los veinte puntos. Si ustedes lo comparan con cuánto vale un título -como decía recién-, difícilmente alguien, aunque sea muy antiguo -que los hay entre los que se presentan- pueda desplazar a una persona que tiene título; no puede pasar.

La prueba práctica, señor Diputado Mahía, es eliminatoria para los egresados y para los no egresados; es eliminatoria para todo el mundo. La prueba práctica, la clase, es la prueba por esencia, porque es la que tienen todos: los que tienen bajo informe de inspección, los que hicieron la prueba teórica. Esa prueba es eliminatoria para todo el mundo, sea egresado o no.

Quiero agregar dos cosas, y una de ellas es personal. Yo no integro más la Comisión Asesora porque tuve una discrepancia, y como ha trascendido lo quiero decir yo. Tuve una discrepancia con respecto al caso de los 34 muchachos y muchachas -a lo que también se refirió el señor Diputado Mahía- que tienen que ver con el IPA, con los CERP y con el IFD; nueve de esos muchachos pertenecen al IPA y el resto se distribuye en los demás organismos. Lo que estos muchachos pudieron acreditar como antigüedad fue el año de práctica -de tercero o cuarto año, según pertenezcan a uno u otro plan- como profesores. Como decía el Presidente del CODICEN, trabajamos junto con Secundaria y con UTU; la práctica docente con grupo propio remunerada -que así se llama- es un año de trabajo; siempre lo fue. Es más: en cualquiera de los subsistemas, cuando uno después que se recibe y se efectiviza hace el trámite para reconocer la antigüedad, ese año de práctica remunerada se reconoce como antigüedad de ingreso al sistema. ¿Qué dice el recibo de cobro de estos muchachos? Dice: horas interinas. Por lo tanto, son interinos.

Apareció un agregado puesto por Secundaria sin que nos diéramos cuenta. En ese momento yo estaba operada. El cuento es largo y se lo hice saber al Director Nacional, y en este momento se está estudiando el caso. Allí se dice que ese año no vale, que no se va a contar. Esto hace que 34 muchachos y muchachas hayan sido autorizados a inscribirse, porque están en esta situación, por el CODICEN. Pero se está tratando de resolver su situación jurídicamente. Hasta ahora, los informes jurídicos nos dicen algo que ya sabemos. El reglamento dice que ese año no vale. Eso ya lo sabemos porque es lo que descubrimos. Se está tratando de ver si por una adenda o de alguna otra manera podemos resolver este tema por sí o por no. Si se resuelve,

estos 34 muchachos van a poder concursar; si no se resuelve, van a quedar sin poder concursar en esta oportunidad.

El segundo tema que quiero aclarar, al que ya me referí anteriormente, es un dato, y cada cual lo toma como le parece. El Consejero Corbo y yo fuimos quienes trabajamos, junto al Secretario General del CODICEN, durante el período de preparación de las bases y en coordinación con Secundaria y UTU. Cada uno se dedicaba a una tarea específica; yo trabajé "pegada", con autorización del CODICEN, a la Federación Nacional de Profesores, FENAPES. esta tuvo una entrevista con nosotros y nos entregó su propuesta de concurso de interinos. Por lo tanto, las bases de este concurso, con sus luces y sus sombras, fueron acordadas con la Federación Nacional de Profesores durante todo el proceso de su confección. Junté estas dos cosas porque uno de los reclamos de la Federación Nacional de Profesores en este momento tiene que ver con estos 34 muchachos, porque así estaba acordado, como lo hicimos en otra cantidad de cosas, en algunos casos en total acuerdo y en otros con alguna discrepancia. Pero todo el proceso siempre fue en coordinación con la Federación Nacional de Profesores, no así con el sindicato de UTU porque, como acabo de decir en el relato, era partidario de que el Parlamento aprobara una ley para efectivizar a los interinos del sistema.

SEÑOR MIERES.- Solo quiero dejar dos constancias.

En primer lugar, me parece que el CODICEN ha tomado en cuenta un planteo que en su momento hicimos y que estuvo acompañado de algunos proyectos de ley. Considero que es bueno reconocer que ha habido una actividad oportuna, en tiempo, para responder a una situación como la de los docentes interinos, que de alguna manera había que atender. De mi parte quiero marcar esa postura antes de que se nos acabe el tiempo, porque estamos cerca de la finalización de la sesión.

En ese sentido, quiero dejar constancia de mi opinión absolutamente favorable, más allá de que después puedan haber opiniones críticas de algunos que no están de acuerdo. Ya he recibido algunas llamadas de gente que se ha sentido excluida. En definitiva, lo que vale es el esfuerzo por tratar de resolver esa situación.

La segunda constancia que quiero hacer es que sobre el proyecto famoso de la titulación -no voy a pedir una reconsideración de la votación porque, entre otras cosas, de hecho volveríamos a tener el mismo resultado- yo hubiera acompañado las modificaciones que planteó el señor Diputado Arregui. Algunas cosas las dije la vez pasada y, obviamente, en el plenario voy a plantear estas cuestiones y a defender esas modificaciones.

SEÑOR MAHÍA.- Algunos aspectos legales que planteaba el licenciado Corbo y que precisaba la profesora Tornaría, obviamente uno no los analiza, solo los conoce; y también conoce las interpretaciones que se hicieron y el marco en el cual tiene que decidir el CODICEN. No son concursos que se hagan año a año; se acumuló una cantidad de tiempo muy importante, por lo que hay un número mucho mayor de egresados que los que había en otros tiempos. La realidad es la realidad. Sobre el concurso, como aquí se dijo, uno saluda que se haga, pero hay algunos reparos en cuanto a sus características.

Lo que sí me preocupa es la situación de estos egresados. Comentábamos con la señora Diputada Rondán que a uno hasta le descuentan para el BPS cuando hace ese año. Por lo tanto, no creo que haya un argumento más fuerte que ese. Mi opinión personal con respecto a la ANEP -sin caer en ningún tipo de intromisión, digo que no comparto la intervención original que hizo el estimado Diputado Bergstein- es que en este caso a este grupo de egresados les asiste razón y que la opinión que originalmente tenía el CODICEN al respecto era válida.

SEÑOR BONILLA.- Voy a dar una breve respuesta a la preocupación que todos tenemos por estos casos, que son pocos, pero existen. Desde el punto de vista jurídico, se deben tener en cuenta las complejidades que siempre tiene la forma jurídica, que no es una mera forma; por algo el Estado de derecho se basa en ella. Lo que nos preocupa mucho es que el ingreso de estos pocos casos complique el conjunto del concurso.

El CODICEN espera del conjunto del cuerpo docente y de los legisladores el apoyo en este esfuerzo, que no es solo nuestro. Ustedes desde el principio estuvieron contestes en que la vía del concurso era la más adecuada para la educación pública nacional. Entonces, no en términos de confianza sino de garantías, tengan

la certeza de que el CODICEN está haciendo todos los esfuerzos para que esto se haga de la manera más transparente y práctica, a pesar de que desde el punto de vista operativo es indudablemente una parafernalia. Lo vamos a hacer para que cuando terminemos esta gestión tengamos unos buenos miles de profesores efectivos en Secundaria y UTU, organismos en los cuales el tema estaba muy candente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia de los integrantes del CODICEN.

Se levanta la reunión.